



# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



306

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0139 - 2017-MDS/A-REGION- ICA

Santiago, 13 de Febrero del 2017.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO:

El Informe N°. 078 - 2017-GDSE/MDS/REGION-ICA de fecha 06 de Febrero del 2017, mediante el cual se recomienda y solicita la conformación del Equipo Técnico de elaboración del Plan Municipal del Libro y la Lectura ,2017-2021 para el cumplimiento de la meta 06 en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad Distrital de Santiago;

CONSIDERANDO:

Qué, el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades , y sus modificaciones establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales en materia de educación, cultura , deportes y recreación " Organizar y sostener centros culturales , bibliotecas , teatros y talleres de arte en provincias , Distritos y Centros Poblados ".

Qué, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura , deportes y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Qué, el numeral 2 del artículo 1° de la Ley N° 28086, Ley de democratización del libro y fomento de la lectura, declara de interés u necesidad públicos "El fomento de la creación científica y literaria, de la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documento de la Nación".

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los Gobiernos Regionales, las Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, en concordancia con el artículo 47, literal o) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 82, numeral 11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las normas técnicas establecidas por la Biblioteca Nacional como ente rector del SNB";





# Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, El Informe N°. 078 - 2017-GDSE/MDS/REGION-ICA de fecha 06 de Febrero del 2017 presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico quien solicita la necesidad de contar con un plan Municipal del Libro y la Lectura además de solicitar la emisión de una Resolución de Alcaldía que conforme el Equipo Técnico para elaborar el plan; proponiendo sus integrantes y coordinación;

Estando a lo señalado y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y sus modificaciones y contando con la visación de las áreas correspondientes;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico de Trabajo para Elaborar el Plan Municipal del Libro y la Lectura, integrado por:

- RESPONSABLE LIC. ROBERTO LOPEZ MARIÑOS.
- COORDINADORA LIC. ROSARIO CORDOVA PEREZ DE MUÑOZ.
- MIEMBRO SRA. YESENIA HUAMANI RAMIREZ.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la coordinación del Equipo Técnico de Trabajo así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Equipo Técnico de trabajo que se conforma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA



C.P.C. César Augusto Salazar Catipo  
Alcalde

